

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

5306

DECRETO EXENTO N° _____ /
SALUD

VALLENAR, 03 SEP 2012

VISTOS

1. La necesidad de contratar los servicios de Administrativo para Centro de Salud Familiar Baquedano en Servicio de Atención Primaria de Urgencia.
2. Resolución Exenta N°953 del 25.06.2012 del Programa de Servicio Primario de Urgencia Expansión 2012.
3. La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y Don Jaime Cristian Rodríguez Barrera – **R.U.N. 8.209.692-2** – Auxiliar de Servicios SAPU.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata de Prestación de Servicios a Don **Jaime Cristian Rodríguez Barrera**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO: **Don Jaime Cristian Rodríguez Barrera**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – CESFAM Baquedano, como Auxiliar de Servicios SAPU.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 20 de Agosto al 30 de Septiembre 2012.

CUARTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$266.300.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Directora de CESFAM Baquedano.

QUINTO: La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas mensuales.

SEXTO: Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de respaldo de la jefatura que corresponda.

SEPTIMO: Don **Jaime Cristian Rodríguez Barrera**, dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

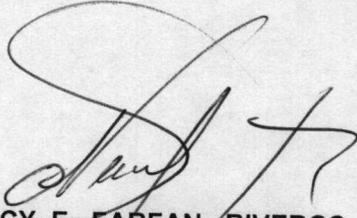
NOVENO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 21- 03 – 001 "Honorarios a Suma Alzada Personas Naturales"

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes ✓
- Unidad de Personal

CHTR/NEFR/MCP/SRG/ORN/pah